

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Marco Antonio Carreño Silva.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2538-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 16 de enero de 2006 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No ha estado desempleado hasta el último día del mes natural anterior a la fecha de alta en RETA de referencia. Art. 3.a).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrera Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier Alonso Gómez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1178-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 24/03/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 07/10/2003, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 16/10/2003, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 1.945,30 euros.